

NUEVO ABONO GRATUITO PARA VIAJEROS RECURRENTE EN LOS SERVICIOS DE MEDIA DISTANCIA Y SERVICIOS REGIONALES DE CATALUNYA

Al amparo de las medidas contenidas en el R.D.L. 11/2022 de fecha 25 de junio y modificado por el R.D.L. 14/2022 de fecha 1 de agosto, al objeto de fomentar el transporte público y reducir el uso del vehículo privado, se crea un **NUEVO ABONO GRATUITO PARA VIAJEROS RECURRENTE** "ABONO RECURRENTE" bonificado para los servicios de Media Distancia y los Servicios Regionales de Catalunya, declarados como obligación de servicio público por las administraciones competentes.

DESCRIPCIÓN

Abono cuatrimestral, unipersonal, personalizado e intransferible, válido para realizar viajes ilimitados, de ida o vuelta indistintamente, en los trenes autorizados y entre las dos estaciones del trayecto adquirido.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Válido en todos los servicios de Media Distancia y Servicios Regionales de Catalunya, declarados como obligación de servicio público por las administraciones competentes.

TRAYECTOS Y TRENES AUTORIZADOS

Válido para todos los trenes de Media Distancia y Servicios Regionales de Catalunya, para cualquier recorrido de la red y cuando el origen y el destino tengan un servicio directo, al menos, por un tren autorizado.

PERIODO DE UTILIZACIÓN Y VALIDEZ

El Abono Recurrente cuatrimestral será válido para todos los días comprendidos entre el **1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022**.

Solo puede ser utilizado por el titular del abono para un mismo tren y día.

OPERATIVA DE EMISIÓN DEL ABONO

Desde el día 24 de agosto de 2022 y durante todo el periodo de validez, podrá ser adquirido el Abono Recurrente.

La emisión del abono conlleva, por parte del viajero, una fianza por abono de 20€ (en efectivo o mediante tarjeta bancaria), cuyo reintegro se describe en el apartado "OPERATIVA DE REINTEGRO DE LA FIANZA".

En el caso de Cataluña, cuando se solicite un Abono Recurrente para cualquiera de los núcleos territoriales de Cercanías de Tarragona, Girona o Lleida se aplicará una fianza de 10€.

Esta fianza de 10€ se aplicará siempre que el origen y el destino estén incluidos en cualquiera de las estaciones que configuran los respectivos núcleos territoriales de Cercanías. Se pueden

consultar las estaciones de cada núcleo en el siguiente enlace: https://rodalies.gencat.cat/es/linies_estacions_i_trens/planols-de-la-xarxa/

Sobre el importe de la fianza no se podrán aplicar descuentos, excepto el derivado por Familia Numerosa. En Cataluña también se aplicará el descuento por Familia Monoparental.

En cualquier caso, **deberá consignarse el número de N.I.F, N.I.E o pasaporte** y, si es posible, el número de teléfono móvil.

La emisión de un nuevo Abono Recurrente, sin presentar justificante de haber adquirido uno anteriormente, conlleva el pago del importe de la fianza y la gratuidad del soporte.

Se emitirá en las taquillas y máquinas autoventa habilitadas de las estaciones.

ANULACIÓN

Solo se podrá anular si se presenta para su anulación antes del comienzo del periodo de validez o, si comenzado el periodo de validez, no se ha hecho ninguna operación o viaje con él.

FORMALIZACIÓN O VALIDACIÓN DEL VIAJE

Se deberá llevar el título de transporte adquirido en un soporte autorizado por Renfe Viajeros, formalizado o validado en su caso, con los documentos originales en vigor que acrediten la identidad del viajero cuando sea necesario, y las credenciales justificativas para la obtención del descuento al que tenga derecho.

La formalización podrá realizarse en la taquilla o máquinas autoventa habilitadas de las estaciones. También en la APP y página web de Renfe (excepto Andalucía y Cataluña). Para ello deberá estar registrado como usuario en www.renfe.com.

En Cataluña la cancelación se realizará directamente a través de las validadoras en los controles de acceso.

La formalización es gratuita en el trayecto y trenes autorizados.

CAMBIO O ANULACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DEL VIAJE

No se admite el cambio. Se admite la anulación sin coste asociado.

PROLONGACIÓN DE RECORRIDO

Se admite, previo aviso al personal encargado de la supervisión/intervención en ruta y disponibilidad de plazas, abonando un billete sencillo a la tarifa base del tren para el nuevo trayecto.

OPERATIVA DE REINTEGRO DEL FIANZA

El reintegro de la fianza de 20€ (10€ en el caso de los núcleos territoriales de Cercanías de Tarragona, Girona o Lleida), se efectuará una vez finalizado el periodo de validez del Abono Recurrente y siempre que el viajero haya efectuado como mínimo 16 viajes durante el periodo de validez.

Si la adquisición se efectuó mediante tarjeta bancaria, medio de pago más recomendable, el reintegro se realizará de forma automática. Si se hubiese realizado en efectivo, este se efectuaría a través de los puntos de venta o servicios posventa que las Gerencias Territoriales, Dirección de Cercanías de Madrid y Dirección de Rodalies determinen.

CONTROL DE ACCESO Y EN RUTA

El personal encargado de los controles de acceso y de la supervisión/intervención en ruta deberá comprobar que el viajero portador de un Abono Recurrente ha accedido al tren con el abono debidamente formalizado, que el titular del abono coincide con la identidad del portador de este y que dispone de un documento acreditativo que justifique un descuento en la fianza del abono, si esta lo tiene.

El viajero que acceda al tren sin la debida formalización o que la titularidad del abono no coincide con el documento identificativo mostrado, se le considerará viajero desprovisto de billete válido para viajar. En los casos de viajero desprovisto de billete válido para viajar se actuará conforme a lo establecido en la Tarifa Especial N° 1 "Viajeros sin título de transporte válido. Prolongación de recorrido. Mejora de clase".

En el caso de Cataluña se actuará conforme a lo establecido en las Condiciones Generales de Utilización de los Servicios de Rodalies de Catalunya.

Cuando el viajero suba en una estación sin personal y sin medios mecánicos para la cancelación del viaje, el personal encargado de la supervisión/intervención en ruta deberá realizar la formalización del Abono Recurrente.

Si el portador del abono no dispone de DNI, por ser menor de 14 años y no tener obligación de disponer del mismo, de acuerdo con la legislación vigente, se le permitirá que el abono se encuentre personalizado con el DNI de su padre, madre o tutor legal.

ADECUACIÓN Y MODIFICACIONES TARIFARIAS

En el periodo de comercialización del nuevo abono recurrente, se suspenderá temporalmente la venta de todos los títulos multiviaje habituales para los servicios de Media Distancia y Servicios Regionales de Catalunya.

Como norma general, los clientes que tengan un título multiviaje adquirido antes del 1 de septiembre y que se solape con la vigencia del nuevo abono, podrán reclamar la regularización de los viajes no consumidos, a partir del 1 de enero de 2023.

En cualquier caso, se habilitará una operativa de posventa para facilitar la regularización, a partir del 1 de enero de 2023, de aquellos títulos multiviaje que se vean afectados.

COMPROMISO VOLUNTARIO DE PUNTUALIDAD

Se suspende temporalmente el Compromiso Voluntario de Puntualidad en los Servicios Regionales de Rodalies de Catalunya (Devolució Xpress), salvo para aquellos viajeros con billetes de ida o ida/regreso.

OTRAS CONDICIONES

Lo no recogido en la presente norma se rige por lo señalado en las Tarifas Especiales correspondientes o por las Condiciones Generales de Contratación de Renfe Viajeros vigentes o las Condiciones Generales de Utilización de los Servicios de Rodalies de Catalunya.